



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De rectificación del error material de la Resolución nº 2021-0336, de fecha 21 de julio de 2021 aprobando las bases reguladoras del plan de empleo extraordinario de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la contratación de personas desempleadas.

Habida cuenta de que se ha advertido un error material en el punto primero de la parte resolutive, puesto que donde **dice**: *“PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para cubrir los siguientes un total de 20 puestos:*

*10 peones de servicios múltiples.
6 peones de jardinería.
6 peones de albañilería.”*

debe decir: *“PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para cubrir los siguientes un total de 20 puestos:*

*10 peones de servicios múltiples.
6 peones de jardinería.
4 peones de albañilería.”*

Considerando que se ha verificado el error material y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio y a petición de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece: *“...2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- La rectificación del error material detectado en la Resolución número 2021-0336, de fecha 21 de julio de 2021 aprobando las bases reguladoras del plan de empleo extraordinario de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la contratación de personas desempleadas.

Donde dice:

"6 peones de albañilería"

Debe decir:

"4 peones de albañilería"





A Y U N T A M I E N T O D E B O R O X

Plaza de la Constitución, 1 –45222 BOROX (Toledo) – Telf. 925 52 89 00 – Fax 925 52 81 91 – www.ayuntamientodeborox.com

SEGUNDO.- Publicación de la presente resolución de forma reglamentaria, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web del Ayuntamiento de Borox, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4CKKXG3LSY6743J2PR23G75T5 | Verificación: <https://ayuntamientodeborox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2